



Resolución Ministerial

N° 212 2020-MINCETUR

Lima, 15 OCT 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 051-2014-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 075-2015-PCM, se crea la Comisión Multisectorial Permanente para la Diversificación Productiva, adscrita al Ministerio de la Producción, la cual tiene como objeto coordinar la implementación del Plan Nacional de Diversificación Productiva, su respectiva actualización, así como alinear esfuerzos a nivel intersectorial y territorial;

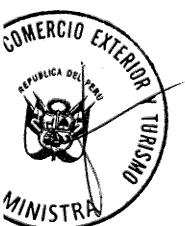
Que, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, establecen que la Comisión Multisectorial Permanente para la Diversificación Productiva, está integrada, entre otros, por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, y que los miembros de dicha Comisión podrán designar un representante alterno mediante resolución del titular de la entidad a la que pertenecen;

Que, en ese sentido, resulta pertinente designar al representante alterno de la Ministra de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Multisectorial Permanente para la Diversificación Productiva;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 051-2014-PCM que crea la Comisión Multisectorial Permanente para la Diversificación Productiva y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JUSEI JOEL BUENO LUKSIC, como representante alterno de la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, ante la Comisión Multisectorial Permanente para la Diversificación Productiva.

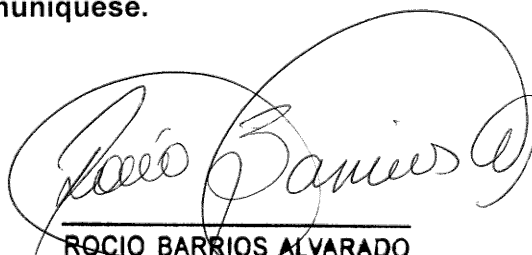




Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente para la Diversificación Productiva.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo